

CONSIDERANDO: Que tan lamentable acontecimiento llena de hondo pesar al pueblo dominicano, que le admiró y agradeció por su valiente actuación en la muerte del tirano Rafael L. Trujillo Molina, en el glorioso 30 de mayo de 1961, abriendo así las puertas a la libertad y a la democracia.

VISTA la Ley No.108, del 21 de marzo de 1967 y sus modificaciones, relativa a los días festivos y de duelo nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.- Se declaran de duelo oficial los días 1, 2 y 3 de junio del año en curso, con motivo del fallecimiento del Héroe Nacional, Mayor General Vitalicio, Antonio Imbert Barreras.

Artículo 2.- En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta, durante los días precedentemente señalados, en las oficinas públicas y recintos militares del país.

Artículo 3.- Envíese al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en la en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 166-16 que designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Octava Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo África, Caribe y Pacífico, en Port Moresby, Papúa Nueva Guinea. G. O. No. 10845 del 6 de junio de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 166-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se designa la Delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Octava Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo África, Caribe y Pacífico (ACP), en Port Moresby, Papúa Nueva Guinea, la cual estará integrada por los señores: Andrés Navarro García, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Hans Dannenberg Castellanos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la India; Julio Santana, Embajador, Director de Gabinete y Arlette Palacio, Directora de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA